

OMC — NEGOCIACIONES SOBRE LA AGRICULTURA

Cuestiones examinadas y situación actual

ACTUALIZACIÓN AL 1° de diciembre de 2004

En el presente documento informativo se explican las cuestiones relativas a la agricultura planteadas en las actuales negociaciones y con anterioridad a las mismas. Este documento ha sido preparado por la División de Información y Relaciones con los Medios de Comunicación de la Secretaría de la OMC para ayudar al público a comprender las negociaciones sobre la agricultura. No se trata de un informe oficial de las negociaciones.

SI DESEA MÁS INFORMACIÓN:

- > Podrá encontrar un resumen del Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC en la sección dedicada a la agricultura de la guía "Entender la OMC" (páginas 27 a 30 de la versión impresa) o en el sitio de la OMC en la Web : http://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/tif_s/agrm3_s.htm.
- > Podrá encontrar información detallada sobre la agricultura en la OMC en la siguiente página: http://www.wto.org/spanish/tratop_s/agric_s/agric_s.htm, o bien en: www.wto.org > temas comerciales > agricultura
- > Podrá encontrar información detallada sobre las negociaciones sobre la agricultura (incluidos los proyectos de "marco" y de "modalidades", otras propuestas y muchas declaraciones, así como la última versión del presente documento informativo) en la siguiente página: http://www.wto.org/spanish/tratop_s/agric_s/negoti_s.htm, o bien en: www.wto.org > temas comerciales > negociaciones sobre la agricultura
- > La información sobre el Programa de Doha para el Desarrollo figura en: http://www.wto.org/spanish/tratop_s/dda_s/dda_s.htm, o bien en: www.wto.org > temas comerciales > Programa de Doha para el Desarrollo

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	5
El actual programa de reforma	5
Las negociaciones en curso	6
El objetivo: continuar las reducciones y otras cuestiones	6
LAS NEGOCIACIONES: DEL AÑO 2000 HASTA HOY	8
1ª y 2ª etapas: de marzo de 2000 a marzo de 2002	8
El mandato: artículo 20	8
Primera etapa: 2000–2001	8
Segunda etapa: 2001–2002	8
Preparativos de las "modalidades": de marzo de 2002 a julio de 2003	9
El mandato: la Declaración de Doha	9
Fechas clave de la Declaración	10
Las "modalidades"	10
Pilar por pilar	10
Tres documentos fundamentales	11
Una vez vencido el plazo	12
Estancamiento en Cancún: septiembre de 2003	13
Preparativos para Cancún	13
Punto muerto en la Conferencia Ministerial	14
El paquete de julio de 2004 y la decisión de agosto	15
Cristalización política	15
Las negociaciones en Ginebra: marzo de 2004	16

Abril y junio de 2004	19
El paquete de julio	19
El marco de agosto de 2004	20
Después del marco: las modalidades	20
CUESTIONES PLANTEADAS	22
EXPORTACIONES	22
Subvenciones a la exportación y competencia de las exportaciones	22
Primera etapa	23
Subvenciones a la exportación: segunda etapa	24
Subvenciones a la exportación: preparación de las "modalidades"	25
> Anteprcs 0o0561 0 0077 120.42 613.98 Tm/Cs6 cs 0 0 0.501t.2898 520.427 0 0 9.427 93.72 672.6 Tm/C	

Inocuidad de los alimentos: segunda etapa	48
Inocuidad de los alimentos: preparación de las "modalidades"	48
Información a los consumidores y etiquetado: segunda etapa	49
Etiquetado obligatorio: preparación de las "modalidades"	49
Indicaciones geográficas y calidad de los alimentos	49
> Anteproyecto de "modalidades" revisado sobre 6183 0.5(a)-i9	

NEGOCIACIONES DE LA OMC SOBRE LA AGRICULTURA

Cuestiones examinadas y situación actual

INTRODUCCIÓN

El actual programa de reforma

Hasta 1995 las normas del GATT eran, en términos generales, ineficaces para regular aspectos fundamentales del comercio de productos agropecuarios. En particular, la concesión de subvenciones a la exportación y de ayudas internas era un rasgo predominante en muchas esferas del comercio mundial de estos productos y las disciplinas más estrictas relativas a las restricciones a la importación solían ignorarse. Las negociaciones de la Ronda Uruguay (1986-1994) contribuyeron sobremedida a cambiar el panorama.

En la actualidad el comercio de productos agropecuarios se enmarca firmemente en el sistema multilateral de comercio. El Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC, junto con los compromisos contraídos por los distintos países para reducir las subvenciones a la exportación, la ayuda interna y los derechos de importación aplicados a los productos agropecuarios fueron una primera etapa importante en la reforma del comercio de productos agropecuarios.

La reforma establece un equilibrio entre la liberali

Los gobiernos de los Miembros se han comprometido por primera vez a reducir las subvenciones a la exportación de productos agropecuarios y la ayuda interna con efectos de distorsión en el comercio. Han acordado prohibir las subvenciones que excedan de los límites negociados para productos específicos. Cabe señalar que los compromisos para reducir la ayuda interna constituyen una novedad importante y sólo existen en el sector agropecuario.

Las negociaciones en curso

En el Acuerdo de la Ronda Uruguay se establecía un marco de normas y se preveía el inicio de las reducciones de la protección y de la ayuda con efectos de distorsión en el comercio. Ahora bien, esa era sólo la primera etapa de la reforma. En virtud del artículo 20 del Acuerdo sobre la Agricultura (véase infra, en la página 8), los Miembros se comprometieron a iniciar las negociaciones para proseguir el proceso de reforma a finales de 1999 (o principios de 2000). Esas negociaciones están en la actualidad bastante avanzadas. Se iniciaron utilizando el artículo 20 como base. La Declaración Ministerial de Doha de noviembre de 2001 establece un nuevo mandato, con unos objetivos más explícitos, tomando como base la tarea realizada hasta la fecha, y fijando plazos máximos.

Las negociaciones son difíciles dada la gran variedad de opiniones e intereses entre los gobiernos de los Miembros. Su finalidad es contribuir a aumentar la liberalización del comercio agropecuario. Ello beneficiará a los países que pueden competir basándose en la calidad y el precio y no en el volumen de sus subvenciones. Éste es especialmente el caso de muchos países en desarrollo cuyas economías dependen de una gama cada vez más diversa de productos agropecuarios primarios y elaborados, exportados a cada vez más mercados, especialmente a otros países en desarrollo.

El objetivo: continuar las reducciones y otras cuestiones

Las cuestiones relativas al logro de nuevas reducciones sustanciales de los aranceles, la ayuda interna y las subvenciones a la exportación tienen un lugar destacado en las negociaciones. Además, algunos países opinan que un objetivo importante de las nuevas negociaciones debería ser el de someter el comercio de productos agropecuarios a las mismas normas y disciplinas que el comercio de otro tipo de bienes. Algunos otros rechazan la idea por una serie de motivos (*por ejemplo, véase la sección "Preocupaciones no comerciales" en la página 80*).

Ello ha dado lugar en ocasiones a diferencias conceptuales, que ponen de manifiesto la importancia que conceden los Miembros a las principales cuestiones de negociación. Algunos países han descrito el mandato del artículo 20 como un "trípode" en el que los tres pies son las subvenciones a la exportación, la ayuda interna y el acceso a los mercados (estos se denominan comúnmente "los tres pilares" de la reforma del comercio de productos agropecuarios). Los aspectos relativos a las preocupaciones no comerciales y el trato especial y diferenciado para los países en desarrollo se considerarían según fuera adecuado. Otros países sostienen que se trata de una "estrella de cinco puntas" que también incluye las preocupaciones no comerciales y el trato especial y diferenciado para los países en desarrollo como cuestiones independientes. De momento, estas diferencias de enfoque no han causado demora en las deliberaciones.

Las negociaciones se encuentran ahora en su quinto año, pero tienen lugar en el marco de un mandato reformulado, la Declaración de Doha, que los ministros adoptaron en Doha (Qatar), en noviembre de 2001. Los negociadores no consiguieron respetar la fecha límite del 31 de marzo de 2003 para presentar metas cuantitativas, fórmulas y otras "modalidades" para los compromisos de los países. En marzo de 2003 se puso sobre la mesa de negociación un proyecto revisado de "modalidades" revisado que aunque no fue objeto de acuerdo, se utilizó para debatir los aspectos técnicos en los meses subsiguientes. Antes de la Quinta Conferencia Ministerial celebrada en Cancún, México, en septiembre de 2003, y durante la misma, se presentaron y examinaron diversas propuestas "marco" en las que se abordan los principales aspectos de las modalidades pero hasta el 1º de agosto de 2004 no se convino en un "marco". La siguiente fase consiste en acordar "modalidades" plenas, que a su vez servirán de

base para elaborar el acuerdo final sobre las norma

LAS NEGOCIACIONES: DEL AÑO 2000 HASTA HOY

1ª y 2ª etapas: de marzo de 2000 a marzo de 2002

El mandato: artículo 20

Las negociaciones se iniciaron en el marco del artículo 20 del Acuerdo sobre la Agricultura (véase el recuadro). Dicho artículo establece que los Miembros de la OMC debían entablar negociaciones para proseguir la reforma del comercio de productos agropecuarios.

Artículo 20 del Acuerdo sobre la Ag(A)4.4e

La orientación que se debía dar a la reforma se establecía claramente en ese artículo, a saber, “reducciones sustanciales y progresivas de la ayuda y la protección que se traduzcan en una reforma fundamental”.

Primera etapa: 2000–2001

La primera etapa comenzó a principios de 2000 y finalizó con una reunión de balance del 26 al 27 de marzo de 2001. En conjunto, los gobiernos de 126 Miembros (89 por ciento de los 142 Miembros) presentaron 45 propuestas y tres documentos técnicos. Se celebraron seis reuniones de negociación (denominadas oficialmente “reuniones del Comité de Agricultura en Sesión Extraordinaria”): en marzo, junio, septiembre y noviembre de 2000, y febrero y marzo de 2001. En esta primera etapa, los países presentaron propuestas con sus posiciones iniciales para las negociaciones y en las reuniones se examinaron las propuestas una por una.

Las propuestas recibidas en la primera etapa abarcaban todas las esferas importantes de las negociaciones sobre la agricultura y algunos ámbitos nuevos. Numerosas propuestas (por ejemplo, las presentadas por los Estados Unidos, la Unión Europea, el Japón, Suiza, Mauricio, etc.) eran “globales”, es decir, abarcaban toda una serie de cuestiones que se podrían negociar. Otras propuestas trataban de temas específicos (por ejemplo, cada propuesta presentada por el Grupo de Cairns trataba de un ámbito distinto).

No es sorprendente que en la primera etapa de las negociaciones se expresara gran diversidad de opiniones, tanto en los documentos como en el curso de las reuniones.

Segunda etapa: 2001–2002

En la segunda etapa, la mayoría de las reuniones fueron “informales”, lo que significa que, con excepción de los resúmenes presentados por la presidencia en las reuniones formales (esto es, las reuniones formales del “Comité de Agricultura en Sesión Extraordinaria”) no existe ningún registro oficial de las mismas. El programa de trabajo se adoptó en la reunión de balance de marzo de 2001. En él se establecía un calendario (modificado posteriormente) con seis reuniones informales en mayo, julio, septiembre y diciembre de 2001 y febrero de 2002. Las reuniones de septiembre y diciembre de 2001 y de febrero de 2002 fueron seguidas de reuniones formales.

En esta etapa, los exámenes fueron temáticos e incluyeron aspectos más técnicos, lo que era necesario para que los Miembros pudieran formular propuestas específicas y, en último término, llegar a un

La Declaración prevé que el trato especial y diferenciado para los países en desarrollo sea parte integrante de todas las negociaciones, tanto en los nuevos compromisos contraídos por los países, como en cualesquiera normas y disciplinas pertinentes, nuevas o revisadas. Dice que el resultado deberá ser efectivo en la práctica y permitir que los países en desarrollo atiendan a sus necesidades, especialmente en materia de seguridad alimentaria y de desarrollo rural. Los Ministros también toman nota de las preocupaciones no comerciales (tales como la protección del medio ambiente, la seguridad alimentaria, el desarrollo rural, etc.) recogidas en las propuestas de negociación ya presentadas y confirman que esas preocupaciones serán tenidas en cuenta en

des pormenorizadas correspondientes a cada una de las tres esferas (o “pilares”) del Acuerdo sobre la Agricultura: las subvenciones a la exportación/competencia; el acceso a los mercados y la ayuda interna. El trato especial para los países en desarrollo se considera parte integrante de todas esas esferas y se tendrán en cuenta las preocupaciones no comerciales.

La primera serie de reuniones abarcó las **exportaciones**: subvenciones, competencia, impuestos y restricciones. Se trataba de reuniones informales “entre series de reuniones” (3 y 4 de junio de 2002),

los negociadores en reuniones informales y formales,

sus propias propuestas.

En pocos días, varios grupos de Miembros distribuyeron seis alternativas. Si bien decían que estaban disconformes con algunas partes del proyecto de los Estados Unidos y la Unión Europea, todos seguían la estructura “marco”. De esas alternativas, el proyecto que recibió mayor atención fue el presentado por un grupo de unos 20 países en desarrollo, el “G-20” (documento JOB(03)/162, que se volvió a distribuir posteriormente sin carácter reservado como documento de la Conferencia Ministerial con la signatura WT/MIN(03)/W/6 y sus posteriores adici

la OMC.

El paquete de julio de 2004 y la decisión de agosto

Diez meses después se superó el bloqueo. El 1º de agosto de 2004, poco después de medianoche, los gobiernos de los 147 Miembros de la OMC aprobaron un paquete de acuerdos que incluye un esquema (o “marco”) que servirá de base para completar las “modalidades” relativas a la agricultura. El acuerdo se logró después de que las delegaciones negociaran de forma intensiva día y noche durante

prestando especial atención a los países en desarrollo: seis viajes a África y cuatro a América Latina y el Caribe.

Entre esas reuniones cabe citar: la Reunión de Ministros de Comercio de los países menos adelantados celebrada en Dakar (Senegal) a primeros de mayo de 2004; la Reunión Ministerial de la OCDE celebrada en París los días 13 y 14 de mayo; la Conferencia de los Ministros de Comercio de la Unión Africana celebrada en Kigali (Rwanda) a finales del mismo mes; la Reunión de los Ministros de Comercio del APEC que tuvo lugar en Pucón (Chile) a comienzos de junio; y la Conferencia de la UNCTAD celebrada en São Paulo entre los días 13 y 18 de junio.

Para esas fechas, un grupo más reducido de ministros y representantes ya se había reunido en Londres, el 30 de abril. Este grupo se transformó en uno aún más pequeño, el de los Cinco (Australia, el Brasil, la UE, la India y los Estados Unidos). Estos países se reunieron en París y en São Paulo coincidiendo con las conferencias de la OCDE y la UNCTAD y continuaron trabajando en aras de una solución de transacción hasta el final.

Las negociaciones en Ginebra: marzo de 2004

Mientras tanto, en Ginebra, tuvo lugar entre los días 22 y 26 de marzo de 2004 la primera “Semana de la Agricultura” después de Cancún, que representó el comienzo de un nuevo enfoque. Se describe aquí con cierto detalle para dar una idea del enfoque y el talante existentes en esa etapa. La mayor parte de la semana se dejó a disposición de las delegaciones y grupos de delegaciones para que se reuniesen y negociasen entre sí. El nuevo Presidente, el Embajador Tim Groser, de Nueva Zelandia, alentó este enfoque anunciando que ocuparía un segundo plano. Afirmó que su función consistiría en

traron del todo en el modo “solución de problemas” al que aspiraba el Embajador Groser. Los Miembros dijeron que necesitaban reflexionar acerca de lo que habían escuchado.

Muchos señalaron que de los tres “pilares” (subvenciones a la exportación y competencia de las exportaciones, ayuda interna y acceso a los mercados), el acceso a los mercados era el que planteaba más dificultades técnicas. Las delegaciones convinieron en tratar de establecer un “marco” (probablemente sin cifras) no más tarde de finales de julio, y se programaron cuatro series de reuniones más: una en abril, dos en junio y una en julio. (Finalmente las consultas celebradas en el marco del Consejo General absorbieron la reunión de julio. El día 21 de este mes tuvo lugar una reunión dedicada específicamente al examen del anexo sobre la agricultura.)

La evaluación del Presidente. El Embajador Groser recalcó que su evaluación se basaba principalmente en lo que le habían dicho las delegaciones, y también en las reuniones a las que había asistido en calidad de observador y en las conversaciones mantenidas con las distintas delegaciones. Ésta era — dijo — la opinión predominante:

1. *En general:* había en ese momento una “interacción” y un entendimiento mejores entre el proceso político (es decir, los Ministros y las capitales) y el proceso de Ginebra. Sin una contribución política adecuada, “no será posible”, desarrollar la labor en Ginebra, dijo. No obstante, el marco en sí se negociará en Ginebra “o no se hará en ninguna parte”, afirmó el Embajador Groser.

2. *El proceso:* se consideró que el enfoque adoptado en la semana era productivo y que suponía un alejamiento positivo de la formulación de declaraciones y la formación de coaliciones. Muchas delegaciones indicaron que se había producido un cambio esperado al “modo de escucha”, pero que aún no se había pasado al modo “de solución de problemas” (verdaderos intentos de reducir las distancias): esto estaba todavía pendiente.

3. *Objetivo y calendario:* había consenso en aspirar a un “marco” (los aspectos fundamentales de lo que más tarde serán los principios o “modalidades” más detallados del acuerdo final) antes de la pausa veraniega (es decir, para julio de 2004 a más tardar).

4. *Comprensión más profunda de los elementos subyacentes:* el Embajador Groser dijo que las delegaciones habían comprendido mejor que el “marco” era una etapa en el camino hacia las “modalidades plenas”, y que estos no eran elementos aislados: eran puntos situados en un continuo que comenzaba con el mandato y pasaba por el “marco” y seguidamente por las “modalidades plenas”, para terminar en el acuerdo y los compromisos finales.

El Embajador Groser afirmó que existía también la “hipótesis de trabajo” según la cual el marco podría no contener cifras (tales como reducciones porcentuales o coeficientes en las fórmulas), aunque algunos Miembros todavía no estaban convencidos. Éstos alegaban que las cifras podrían resultar necesarias para dar cierto grado de certidumbre con respecto a la magnitud de las reducciones. Pero el Embajador Groser dijo que tal vez no fuera así. (Por ejemplo, si las fórmulas contienen mucha flexibilidad, el hecho de que incluyan cifras no ofrece mucha certidumbre sobre los detalles del resultado.) Antes bien, “tenemos que trabajar sobre la base de la confianza condicional”, añadió, basándonos en el mandato de Doha como “el ancla política”. El Embajador Groser estimó que las delegaciones podrían aceptar cierta incertidumbre en el marco en la medida en que no hubiera incompatibilidad con el nivel de ambición del mandato relativo a las negociaciones establecido en la Declaración de Doha de 2001.

5. *El contenido sustancial:* la función del Presidente consiste en centrarse en el proceso; el contenido lo aportarán los Miembros, dijo. Y los Miembros indicaron que, si bien era necesario mantener un equilibrio entre los tres pilares, los avances con respecto a los pilares eran desiguales. Aunque la competencia de las exportaciones (subvenciones a la exportación, etc.) y la ayuda interna afrontan decisiones políticas difíciles, para la mayoría de las delegaciones era evidente que había que trabajar mucho más en la esfera del acceso a los mercados; “en el acceso a los mercados no se vislumbra si-

quiera el esbozo de una posible base para una decisión política”, afirmó.

Y aunque durante la semana poco se había dicho sobre el algodón, en parte porque algunos Miembros

El 16 de julio se distribuyó un primer proyecto de la decisión, que contenía la versión más reciente del proyecto de marco relativo a la agricultura en el Anexo A. El 30 de julio, fecha en que se distribuyó un segundo proyecto, venció un plazo impostergable; las 24 horas adicionales tampoco fueron suficientes. Fue ya en los albores del 1º de agosto cuando unos Ministros y Embajadores exhaustos retiraron finalmente todas sus objeciones. Sólo entonces pudo alcanzarse un consenso sobre el tercer proyecto de la decisión, que actualmente figura en el documento WT/L/579, distribuido el 2 de agosto de 2004. Sólo entonces pudieron dormir tranquilos.

El marco de agosto de 2004

En la decisión, la sección dedicada a la agricultura, de siete páginas, constituye el Anexo A. Pero en la parte principal del texto aparece también una sección dedicada al algodón, así como la confirmación de que no se cumplirá el plazo del 1º de enero de 2005 y de que la próxima Conferencia Ministerial se celebrará en Hong Kong, China en diciembre de 2005.

En el Anexo A, el “**Marco para establecer las modalidades relativas a la agricultura**” se perfilan en cierta medida las modalidades que serán resultado de la siguiente fase de las negociaciones. Se describen características fundamentales de las modalidades sin entrar en todos los detalles. Por ejemplo, no se enuncian la fórmulas exactas que se utilizarán –únicamente los principios subyacentes- y no se incluyen las cifras que servirán de base para determinar con precisión el grado de reforma que se ha de lograr.

En consecuencia, en la introducción se indica que el marco aporta mayor precisión a las negociaciones. Se destaca el “nivel de ambición” establecido en el mandato de Doha, que se cita en diversos lugares del texto. Por ejemplo, se usan repetidamente expresiones como “reducciones sustanciales” y “mejoras sustanciales”, y a lo largo de todo el texto hay referencias al hecho de que el “trato especial y diferenciado” para los países en desarrollo es “parte integrante”. En el marco se subraya asimismo que el equilibrio de los resultados sólo se logrará cuando concluyan las negociaciones, un equilibrio tanto entre la agricultura y otros temas (el “todo único”) como en la propia esfera de la agricultura. El texto dice que los tres pilares están interconectados, forman parte de la totalidad del acuerdo, y deben equilibrarse de manera equitativa. En la introducción también se replantean cuestiones como el desarrollo y las preocupaciones no comerciales. El marco contiene un breve párrafo sobre “vigilancia y supervisión”, que se potenciará enmendando el artículo 18 del Acuerdo sobre la Agricultura con el fin de “garantizar ... la plena transparencia”, inclusive mediante notificaciones oportunas y completas sobre acceso a los mercados, ayuda interna y competencia de las exportaciones. Se abordarán las preocupaciones especiales de los países en desarrollo a ese respecto. (*Detalles en la sección titulada “Las cuestiones”, que comienza en la página 22.*)

SI DESEA MÁS INFORMACIÓN:

> **El paquete de julio**, resúmenes de las reuniones y el marco acordado:
http://www.wto.org/spanish/tratop_s/dda_s/dda_package_july04_s.htm.

entre octubre de 2004 y julio de 2005. Hacia el mes de noviembre, quedó configurada una pauta. Las **reuniones formales** (las reuniones formales del Comité de Agricultura en Sesión Extraordinaria), celebradas normalmente al final de la semana, servían principalmente para adoptar decisiones y para que los Miembros dejaran constancia de sus observaciones en el acta. Las **reuniones informales**

Negociaciones sobre la agricultura: situación actual

- **Japón:** propuesta G/AG/NG/W/91
- **Suiza:** propuesta G/AG/NG/W/94
- **Mauricio:** propuesta G/AG/NG/W/96
- **República de Corea:** propuesta G/AG/NG/W/98
- **Malí:** propuesta G/AG/NG/W/99
- **Noruega:** propuesta G/AG/NG/W/101
- **India:** propuesta G/AG/NG/W/102
- **Polonia:** propuesta G/AG/NG/W/103
- **"MERCOSUR + ":** empresas comerciales del Estado G/AG/NG/W/104
- **Marruecos:** propuesta G/AG/NG/W/105
- **Turquía:** propuesta G/AG/NG/W/106
- **Egipto:** propuesta G/AG/NG/W/107
- **Nigeria:** propuesta G/AG/NG/W/130
- **Congo, Rep. Dem. del:** propuesta G/AG/NG/W/135
- **Kenya:** propuesta G/AG/NG/W/136
- **Senegal:** posiciones preliminares G/AG/NG/W/137
- **México:** propuesta G/AG/NG/W/138
- **MERCOSUR, Bolivia, Chile, Costa Rica, Guatemala, India, Malasia:** créditos a la exportación G/AG/NG/W/139
- **Jordania:** propuesta G/AG/NG/W/140
- **Grupo Africano:** propuesta conjunta G/AG/NG/W/142
- **Namibia:** propuesta G/AG/NG/W/143

- **Un grupo de países de América Latina** del MERCOSUR y del Grupo de Cairns también presentaron un documento de debate sobre las subvenciones a la exportación: G/AG/NG/W/38
- **Croacia** incluyó las subvenciones a la exportación en su documento de debate G/AG/NG/W/141

Subvenciones a la exportación: segunda etapa

Durante la primera etapa, el debate sobre subvenciones a la exportación y competencia de las exportaciones abarca varios apartados a la vez. Luego, a medida que las conversaciones se pormenorizan, se van distinguiendo los apartados.

Respecto a las subvenciones a la exportación, una propuesta presentada en la segunda etapa prevé una reducción del 50 por ciento en forma de aportaciones iniciales inmediatas, seguida de la eliminación completa de las subvenciones en un plazo de tres años (para los países desarrollados) o de seis años (para los países en desarrollo).

En otra propuesta análoga se hace más hincapié en que h7.7(de.1(o)4.JTJ0 -2.24s-ra propuesta análogvan2ypnl pnión,r(van9

consolidarían basándose en el valor unitario (por ejemplo, la tonelada).

Muchos países consideran que habría que someter a disciplina otras formas de subvenciones a la exportación (como la ayuda alimentaria, los créditos a la exportación subvencionados —véase más adelante—, los programas de seguro y las actividades de las empresas comerciales del Estado) y dicen que desarrollarán esta idea ulteriormente. Incluso entre los países que piensan que es necesario abordar estas cuestiones hay divergencia de opiniones en cuanto a si esas otras formas tienen efectos tan graves como las subvenciones directas a la exportación.

1 - . 12 JT6380 . 61 -) n (7 . 02) : 5 t 2 1 - t r (a t r

> *Los **proyectos de marco** sobre subvenciones a la exportación*

(Los documentos se enumeran en la página 92)

nes a la exportación normales.

Varios países en desarrollo se quejan de que la vía de los compromisos de reducción reforzaría la falta de equidad del actual marco de las subvenciones a la exportación, en el cual a los países que aplican subvenciones elevadas en el período de base se les permite subvencionar más durante el período de reforma. Algunos países advierten contra el riesgo de ser demasiado drásticos, ya que el crédito subvencionado puede resultar necesario en tiempos de crisis de divisas.

También en este caso hay quejas sobre la falta de cifras concretas en las propuestas. Pero algunos países afirman que necesitan más información antes de poder ofrecer una propuesta concreta.

> *Anteproyecto de “modalidades” revisado sobre créditos a la exportación*

El proyecto aborda este tema en el Apéndice 5. Entre los detalles técnicos figuran las formas y los proveedores del crédito que quedarán sujetos a disciplinas, los términos y condiciones como los plazos de reembolso y los tipos de interés, el apoyo “no conforme” (que debería reducirse), las excepcio-

> *Los proyectos de marco sobre ayuda alimentaria*

(Los documentos se enumeran en la página 92)

Los proyectos Estados Unidos-Unión Europea, G-20, Noruega, **Pérez del Castillo y Derbez** prevén, todos ellos, disciplinas o disciplinas “adicionales” para impedir que la ayuda alimentaria sustituya al suministro en condiciones comerciales. El documento de la Unión Africana, los países ACP y los países menos adelantados dice que “deberá abordarse” la ayuda alimentaria para hacer frente a las situaciones de emergencia de los países en desarrollo, y en general deberá mantenerse para salvar situaciones crónicas de escasez de alimentos o cumplir objetivos de desarrollo.

Exportaciones y empresas comerciales del Estado/empresas exclusivas: segunda etapa

Véase también la página 40 (contingentes arancelarios).

Durante la segunda etapa, esta cuestión se convirtió en un epígrafe independiente. Se subraya particularmente la función exportadora de esas empresas, a pesar de que no todos los Miembros comparten las mismas preocupaciones, y también se debate el papel que desempeñan las empresas comerciales del Estado en la importación, por ejemplo en la administración de los contingentes arancelarios.

En esta etapa se debaten varias ideas:

Simetría: ¿resulta sesgado el actual acuerdo por el hecho de imponer disciplinas más severas a las empresas importadoras que a las exportadoras? Algunos países dicen que sí, dado que las empresas exportadoras del Estado abastecen los mercados mundiales y pueden distorsionar más el comercio mundial. Algunos países exportadores con empresas comerciales del Estado dicen que no, dado que las empresas importadoras ejercen una gran influencia en el acceso a los mercados mediante la administración de los contingentes arancelarios, etc., con repercusiones en los mercados mundiales.

¿Hay que abordar las empresas o las medidas específicas? Este debate se articula en torno a la cuestión de si las empresas del Estado son fundamentalmente distintas de las empresas privadas.

Para algunos países existe poca diferencia. Esos países afirman que sus empresas públicas operan con arreglo a criterios comerciales y añaden que las empresas privadas pueden igualmente ejercer un monopolio, recurrir a la fijación diferenciada de precios y ser reflotadas con subvenciones cuando tienen dificultades. Por consiguiente, esos países aducen que las disciplinas no se deben aplicar a las empresas públicas en general, sino a medidas específicas. Algunos países instan a que se establezcan disciplinas específicas para las empresas multinacionales.

d03(c4 D6 q)-8t5.4oqa2dio,]i4oliol5.4os.6-4.4 Twsas 5(4o)6..2(l a(4o)6..2(l (a)-it)-8.8(erios)-5.8(co)4a)-4.1(89(, esb)-n)a

El marco de agosto de 2004: subvenciones a la exportación y competencia de las exportaciones

El marco establece con claridad que todas las formas de subvenciones a la exportación se eliminarán para una fecha “creíble”. La eliminación se emprenderá en paralelo para todos los tipos de subvenciones, incluidos los créditos a la exportación con apoyo gubernamental, la ayuda alimentaria y los monopolios de exportación sancionados por el Estado. En las negociaciones también se elaborarán disciplinas sobre todas las medidas relativas a la exportación cuyos efectos son equivalentes a los de las subvenciones. Concretamente:

Punto final y aplicación

La fecha negociada marcará el final de: las **subvenciones a la exportación** enumeradas en los compromisos de reducción de los Miembros (“consignadas en sus listas”); todos los **créditos** a la exportación, las **garantías de créditos** a la exportación o los **programas de seguro con períodos de reembolso de más de 180 días**; los créditos **con períodos de reembolso más breves pero que no estén en conformidad con las disciplinas** que se negociarán; las prácticas que distorsionan el comercio de las **empresas comerciales del Estado** que se consideran subvencionadas (“la cuestión de la utilización futura de los poderes monopolistas será objeto de ulteriores negociaciones”); y la **ayuda alimentaria** que no esté en conformidad con diversas disciplinas, que también se negociarán.

Las reducciones se harán en tramos anuales, y con trato paralelo para las diferentes formas de subvenciones a la exportación, si bien los detalles aún están por negociar. Se permite cierto margen en las etapas de reducción a efectos de “coherencia” con las “medidas de reforma interna” de los Miembros.

En la letra pequeña se equilibra la necesidad de transparencia (facilitar información) con el respeto de la confidencialidad comercial.

Trato especial y diferenciado

También en este caso se conceden condiciones más indulgentes a los países en desarrollo. La eliminación puede llevar más tiempo. Estos países pueden seguir subvencionando el transporte y la comercialización (párrafo 4 del artículo 9 del Acuerdo sobre la Agricultura) “por un período razonable, que se negociará”, después de la fecha establecida para la eliminación de las principales subvenciones. Al mismo tiempo, cuando los Miembros supriman los componentes subvencionados del crédito y los seguros, tienen que poder evitar que se lesionen los intereses de los países menos adelantados y los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios. Son objeto de consideración especial las empresas comerciales del Estado de países pobres cuyos privilegios de monopolio tengan como finalidad preservar la estabilidad de los precios internos para los consumidores y garantizar la seguridad alimentaria.

Circunstancias especiales

En circunstancias excepcionales y con sujeción a condiciones estrictas, para las exportaciones de los países en desarrollo debería ser posible concertar “acuerdos de financiación ad hoc temporales”, que normalmente estarían sujetos a disciplinas, siempre que no vayan en detrimento de los compromisos contraídos por los Miembros. Los detalles han de ser negociados.

Después del marco: trabajos técnicos sobre las subvenciones a la exportación y la competencia de las exportaciones

Créditos a la exportación, garantías de créditos a la exportación y programas de seguro

Al tenerse que eliminar progresivamente los créditos y seguros de más de 180 días de duración, esta fase se centra en las disciplinas relativas a los programas de 180 días o menos. En las consultas técnicas se abordaron, entre otros, los siguientes temas: objetivos y enfoque básico; tipos de ayuda abarcados; entidades de crédito y de seguros abarcadas por las disciplinas; términos y condiciones, con inclusión de los siguientes: pagos mínimos en efectivo, pago de intereses, reembolso del principal, requisitos en materia de primas mínimas, participación en el riesgo, autofinanciación de programas de crédito, riesgo cambiario, período de validez de las ofertas de financiación de las exportaciones. Durante los debates, las delegaciones en general coincidieron en que en el “texto Harbinson” (el proyecto

1º de diciembre de 2004

ACCESO A LOS MERCADOS

Acceso a los mercados: aranceles y contingentes arancelarios

En la actualidad los Miembros de la OMC protegen los productos agropecuarios únicamente con aranceles.¹ Como resultado de la Ronda Uruguay todos los obstáculos no arancelarios tuvieron que eliminarse o convertirse en aranceles (esta conversión se denomina “arancelización”). En algunos casos, el equivalente arancelario calculado, al igual que las medidas iniciales objeto de arancelización, era demasiado elevado para permitir oportunidades reales de acceso para las importaciones. Así, se creó un sistema de contingentes arancelarios con el fin de mantener los niveles de acceso existentes para las importaciones y de ofrecer oportunidades de acceso mínimo, lo que significa aranceles más bajos en el marco de los contingentes y tipos más elevados para las cantidades fuera del contingente.

Desde la conclusión de la Ronda Uruguay los debates se han centrado principalmente en dos cuestiones, a saber, el elevado nivel de los aranceles aplicados fuera de los contingentes (algunos países reclaman reducciones más importantes de los aranceles más elevados), y los propios contingentes —su magnitud, la forma en que se han administrado y los aranceles aplicados a las importaciones comprendidas en los contingentes.

Durante la preparación de las “modalidades”, de 2002 a 2003, los debates abarcan seis epígrafes: **aranceles; contingentes arancelarios; administración de los contingentes arancelarios; salvaguardias especiales; empresas comerciales del Estado importadoras y otras cuestiones.** Dentro de cada epígrafe hay una lista de apartados: comentarios generales; ámbito/definiciones/productos abarcados; etapas/calendarios; transparencia y notificación; etc. El trato especial y diferenciado para los países en desarrollo y las preocupaciones no comerciales son temas debatidos en el marco de cada uno de ellos, y también en este caso hay desacuerdo entre los Miembros respecto a si la Declaración de Doha concede igual importancia a ambos temas o si las preocupaciones no comerciales tienen una prioridad menor.

En el curso de los debates, los nuevos Miembros y las economías en transición han argumentado reiteradamente en favor del trato especial y diferenciado para los países que se hallan en su situación, debido al estado de sus economías y a que los nuevos Miembros se encuentran aún aplicando los compromisos sobre acceso a los mercados de conformidad con sus acuerdos de adhesión.

Tampoco en este epígrafe han propuesto cifras concretas algunos participantes importantes, lo que ha dado lugar a críticas de otros participantes.

Propuestas presentadas en la primera etapa con las posiciones respecto del acceso a los mercados

(véanse también las propuestas sobre los países en desarrollo y las preocupaciones no comerciales)

- **Canadá:** acceso a los mercados G/AG/NG/W/12
- **11 países en desarrollo:** trato especial y diferenciado y compartimento desarrollo G/AG/NG/W/13
- **Estados Unidos:** propuesta global G/AG/NG/W/15
- **Unión Europea:** calidad de los alimentos — mejora de las oportunidades de acceso a los mercados G/AG/NG/W/18
- **12 países en desarrollo:** acceso a los mercados G/AG/NG/W/37
- **Grupo de Cairns:** acceso a los mercados G/AG/NG/W/54
- **ASEAN:** trato especial y diferenciado de los países en desarrollo en el comercio agrícola

- mundial G/AG/NG/W/55
- **11 economías en transición:** acceso a los mercados G/AG/NG/W/57
- **Estados Unidos:** reforma del sistema de contingentes arancelarios G/AG/NG/W/58
- **Unión Europea:** propuesta de negociación global G/AG/NG/W/90
- **Japón:** propuesta G/AG/NG/W/91
-

chos más elevados a las importaciones de productos elaborados que a las de materias primas — fenómeno conocido como progresividad arancelaria— para proteger su propia industria de transformación.

Algunos países piensan que los aranceles y otros obstáculos a la importación son necesarios para proteger la producción nacional y mantener la seguridad alimentaria. Por ese motivo, algunos países están vinculando la reducción de los obstáculos a la importación al establecimiento en otros países de disciplinas en materia de limitación de las exportaciones e impuestos a la exportación, sobre la base de que si los países productores no restringen sus exportaciones, los países importadores podrán tener más seguridad con respecto a la posibilidad de obtener alimentos de esos países. Algunos países en desarrollo dicen que necesitan flexibilidad para poder

- La “**fórmula suiza**” o una similar, que produciría reducciones mucho más pronunciadas de los aranceles más elevados. Entre los partidarios se encuentran países que estaban a favor del enfoque combinado. Dos propuestas formuladas por varios países provocarían que el arancel máximo llegase a un 25 por ciento al cabo de cinco años en los países desarrollados. Los críticos dicen que esta fórmula sería demasiado ambiciosa y requeriría demasiados ajustes, y al-

Tipo arancelario	Reducción media	Reducción mínima para cualquier producto
90%+	60%	45%
15-90%	50%	35%
0-15%	40%	25%

Países en desarrollo: cuatro bandas de tipos arancelarios más una categoría de “productos especiales”, reducción durante 10 años

Tipo arancelario	Reducción media	Reducción mínima para cualquier producto
120%+	40%	30%
60-120%	35%	25%
20-60%	30%	20%
0-20%	25%	15%
Productos especiales	10%	5%

> *Los proyectos de marco sobre aranceles*

- para programas preferenciales libres de derechos y con franquicia arancelaria y para productos tropicales o productos destinados a diversificar la producción agrícola;
- cuando se utiliza menos del 65 por ciento del contingente.

Volúmenes de los contingentes arancelarios. En el proyecto se propone:

- la **ampliación** de los volúmenes al 10 por ciento del consumo interno (6,6 por ciento para los países en desarrollo);
- **aplicación:** 5 años (10 años para los países en desarrollo);
- **flexibilidad:** un cuarto del total de los contingentes arancelarios puede ampliarse al 8 por ciento (5 por ciento para los países en desarrollo), pero únicamente si otro cuarto se amplía al 12 por ciento (8 por ciento para los países en desarrollo).

Contingentes arancelarios: trato especial y diferenciado. En el proyecto se propone:

- los países desarrollados concederán un acceso libre de derechos a los productos esenciales;
- los países en desarrollo no deberían ampliar los contingentes arancelarios aplicados a los “**productos especiales**” (productos PE) con respecto a seguridad alimentaria, desarrollo rural y seguridad de los medios de subsistencia.

> *Los proyectos de marco sobre contingentes arancelarios*

(Los documentos se enumeran en la página 92)

El proyecto Estados Unidos-Unión Europea se refiere a los contingentes arancelarios en dos contextos: proporcionar acceso a los mercados a los productos sujetos a reducciones con arreglo a la fórmula de la Ronda Uruguay, y a los que tengan finalmente tipos arancelarios superiores a un máximo. El proyecto del G-20 dice que los contingentes de los países desarrollados deberán ampliarse en un porcentaje del consumo interno y que deberán eliminarse los aranceles dentro de los contingentes, con ampliaciones adicionales negociadas. Los países en desarrollo no tendrían que contraer ningún compromiso (lo que proponen también los cuatro países centroamericanos y Kenya). El Japón, Noruega y el grupo de Europa-Asia Oriental se oponen a cualquier obligación de ampliar los contingentes arancelarios. El documento de Cancún de la Unión Africana, los países ACP y los países menos adelantados preconiza una administración simplificada y más transparente de los contingentes en beneficio de los países en desarrollo.

El proyecto

> ***Anteproyecto de "modalidades" revisado sobre empresas comerciales del Estado importadoras***

El proyecto aborda este tema en el Apéndice 3. Los Miembros se comprometerían a velar por que las empresas importadoras no menoscaben los compromisos en materia de acceso a los mercados y a notificar periódicamente información sobre las actividades empresariales. Se dejaría un cierto margen a los países en desarrollo para alcanzar los objetivos de seguridad alimentaria y de los medios de subsistencia y de desarrollo rural.

Acceso a los mercados: salvaguardias especiales para la agricultura

Las salvaguardias son restricciones especiales a la importación que se adoptan de forma temporal para hacer frente a situaciones específicas, tales como un aumento repentino de las importaciones. Normalmente entran en el ámbito del Acuerdo sobre Salvaguardias, pero el Acuerdo sobre la Agricultura contiene disposiciones especiales (artículo 5) relativas a las salvaguardias.

Las disposiciones de salvaguardia especial para la agricultura difieren de las salvaguardias normales (para más información, véase la guía “Entender la OMC”, páginas 47 y 48). A diferencia de lo que ocurre en el caso de las salvaguardias generales, en el sector de la agricultura:

- pueden activarse automáticamente derechos de salvaguardia más elevados cuando el volumen de las importaciones crece por encima de un determinado nivel o si los precios descienden por debajo de un determinado nivel; y
- no es necesario demostrar que se está causando un daño grave a la rama de producción nacional.

La salvaguardia especial para la agricultura sólo puede utilizarse con

Propuestas presentadas en la primera etapa con las posiciones respecto de las salvaguardias especiales

(véanse también las propuestas sobre los países en desarrollo y las preocupaciones no comerciales)

- **11 países en desarrollo:** trato especial y diferenciado y compartimento desarrollo G/AG/NG/W/13
- **Estados Unidos:** propuesta global G/AG/NG/W/15
- **Grupo de Cairns:** acceso a los mercados G/AG/NG/W/54
- **ASEAN:** trato especial y diferenciado de los países en desarrollo en el comercio agrícola mundial G/AG/NG/W/55
- **Unión Europea:** propuesta de negociación global G/AG/NG/W/90
- **Japón:** propuesta G/AG/NG/W/91
- **Swazilandia:** acceso a los mercados en el marco del trato especial y diferenciado para los pequeños países en desarrollo G/AG/NG/W/95
- **Mauricio:** propuesta G/AG/NG/W/96
- **República de Corea:** propuesta G/AG/NG/W/98
- **Noruega:** propuesta G/AG/NG/W/101
- **India:** propuesta G/AG/NG/W/102
- **Polonia:** propuesta G/AG/NG/W/103
- **Marruecos:** propuesta G/AG/NG/W/105
- **Turquía:** propuesta G/AG/NG/W/106
- **Egipto:** propuesta G/AG/NG/W/107
- **Congo, Rep. Dem. del:** propuesta G/AG/NG/W/135
- **Senegal:** posiciones preliminares G/AG/NG/W/137
- **Jordania:** propuesta G/AG/NG/W/140
- **Grupo Africano:** propuesta conjunta G/AG/NG/W/142

- **Croacia** incluyó las salvaguardias especiales en su documento de debate G/AG/NG/W/141

Segunda etapa

Entre las ideas propuestas cabe mencionar las siguientes:

- Mantener las actuales disposiciones de salvaguardia especial y establecer una nueva en relación con los productos estacionales y perecederos. En la propuesta se incluyen varias posibles fórmulas. Los detractores de esta propuesta consideran que de este modo aumentaría el proteccionismo.
- Establecer un mecanismo de derechos compensatorios que los países en desarrollo podrían utilizar para hacer frente a las importaciones subvencionadas procedentes de los países desarrollados. Se podría recurrir automáticamente a ese mecanismo sin necesidad de demostrar la existencia de daño. Algunos detractores de esta propuesta dicen que de ese modo se menoscabaría el derecho legítimo de los países a subvencionar las exportaciones, incluidas las que corresponden a niveles “de minimis”, y que se podría obstaculizar el comercio. Esos países prefieren que se reduzcan las subvenciones de mayor nivel.
- Mantener las disposiciones de salvaguardia especial. Algunos de los países que opinan de ese modo también propugnan que el derecho a recurrir a las disposiciones de salvaguardia se haga extensivo a los países que no procedieron a una arancelización o que no se habían reservado anteriormente ese derecho.
- Permitir que los países en desarrollo recurran a las disposiciones de salvaguardia especial respecto de todos los productos. Varios países en desarrollo que defienden esa posición también propugnan la supresión de las disposiciones de salvaguardia especial en los países desarrollados.

Entre estas ideas se observan algunos matices de opinión. Para algunos países la necesidad de medidas de salvaguardia es permanente. Para otros se trata de un medio de fomentar la confianza para

Documentos formales o documentos no oficiales presentados en la segunda etapa por:

Otras cuestiones relativas al acceso a los mercados

Entre otras cuestiones, figuran la inocuidad de los alimentos, la información al consumidor y el etiquetado, las indicaciones geográficas y la calidad de los alimentos.

Inocuidad de los alimentos: segunda etapa

(Véase también la documentación sobre medidas sanitarias y fitosanitarias)

Una propuesta: Esta cuestión debe abordarse en el marco de los debates sobre la liberalización para evitar las críticas que acusan a la OMC de exigir a los gobiernos que obliguen a sus consumidores a aceptar alimentos nocivos. Se propone que los Miembros de la OMC concierten por escrito un “Entendimiento” que simplemente refrende las interpretaciones de los grupos especiales de solución de diferencias y del Órgano de Apelación sobre las disposiciones del Acuerdo MSF relativas al principio de precaución. (Otros Miembros cuestionan que sea adecuado abordar esta cuestión en el marco de las negociaciones sobre la agricultura en vez de en el Comité MSF.)

Otra propuesta: Habida cuenta de la evolución observada en el ámbito de la inocuidad de los alimentos desde el final de las negociaciones de la Ronda

Información a los consumidores y etiquetado: segunda etapa

Véase también la página 80 (preocupaciones no comerciales)

Los defensores de esta idea alegan que el etiquetado voluntario u obligatorio permitiría hacer frente a algunas de las preocupaciones no comerciales —como la protección de los animales o la información sobre los organismos genéticamente modificados— sin provocar ninguna distorsión del comercio. Según ellos, podría ayudar a los consumidores a efectuar su elección basándose en criterios como la protección de los animales y la producción vegetal sostenible y, al aumentar la confianza de los consumidores en los productos etiquetados, mejoraría también el acceso a los mercados.

Algunos dicen que están estudiando este tema en el Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

sobre el etiquetado como cuestión conexas.

En las negociaciones este tema ha sido controvertido. Algunos Miembros dicen que las indicaciones geográficas deberían abordarse en las negociaciones sobre la agricultura. Otros se oponen firmemente a ello alegando que deberían examinarse en el Consejo de los ADPIC y en el Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio (que se ocupa de cuestiones tales como el etiquetado).

Propuestas presentadas en la primera etapa en relación con la calidad de los alimentos

- **Unión Europea:** calidad de los alimentos — mejora de las oportunidades de acceso a los mercados G/AG/NG/W/18
- **Unión Europea:** propuesta de negociación global G/AG/NG/W/90

Documentos formales o documentos no oficiales presentados en la segunda etapa por: la Unión Europea, Suiza.

(La Unión Europea también incluyó este tema en su propuesta global relativa a las "modalidades" presentada en enero de 2003).

> ***Anteproyecto de "modalidades" revisado sobre "otras" cuestiones relacionadas con el acceso a los mercados***

En el proyecto se afirma únicamente que es necesario continuar considerando las preocupaciones de los miembros de la OMC.

El marco de agosto de 2004: acceso a los mercados

De los tres pilares, el del acceso a los mercados fue el más difícil de negociar. Como señaló el Presidente de las negociaciones sobre la agricultura, Tim Groser, todos los países mantienen obstáculos al acceso a los mercados, mientras que sólo algunos utilizan subvenciones a la exportación o ayudas internas de los compartimentos ámbar o azul. Por tanto, la diversidad de los intereses que intervienen en la faceta de las negociaciones relacionadas con el acceso a los mercados es más compleja. La mayoría de los gobiernos se sienten obligados a proteger a sus agricultores, pero muchos también desean exportar y, por consiguiente, quieren que se abran los mercados de los demás países. Entre los países en

en una frase redactada cuidadosamente: “Seguirá evaluándose la función de un tope arancelario en una fórmula estratificada con un trato distinto para los productos sensibles”.

Productos sensibles

Después del marco: trabajos técnicos sobre acceso a los mercados

Equivalentes ad valorem

Explicaciones y detalles: véase el documento de la Secretaría TN/AG/S/11, "Cálculo de equivalentes ad valorem (EAV): requisitos en materia de datos y disponibilidad de información", que puede consultarse en http://www.wto.org/spanish/tratop_s/agric_s/negoti_secretariat_papers_s.htm

Los aranceles expresados en dólares (euros, yen, etc.) por tonelada (litro, bushel, cabeza, etc.) se conocen como derechos "específicos". Algunos aranceles son más complejos: por ejemplo, combinan derechos específicos con porcentajes del precio ("ad valorem"). Todos estos han de convertirse en porcentajes simples del valor ("ad valorem") para poder reducirlos de acuerdo con el tipo de fórmula ("estratificada") que se acordó en el marco de 1º de agosto de 2004. Sin este cálculo no sería posible situar los productos a los que se aplican derechos específicos en las categorías apropiadas (los estratos o "bandas"; véase representación gráfica en la en la página 55).

Los debates técnicos incluyen: métodos de cálculo a los efectos de aplicar la fórmula estratificada; requisitos en materia de datos; y procesos de verificación. Por lo que respecta al método, numerosos Miembros se inclinan a favor de un método "basado en el valor unitario", consistente esencialmente en comparar un derecho específico indicado, por ejemplo, en dólares, con un precio de referencia también en dólares, siguiendo con el ejemplo. La principal alternativa a este método es el "método basado en los ingresos", que compara los ingresos totales obtenidos a lo largo de un período con el valor total de las importaciones en el mismo período. No obstante, el método basado en el valor unitario plantea varios problemas, como qué precio utilizar y con respecto a qué período; si el precio está distorsionado por contingentes, por ejemplo; y si se dispone de datos apropiados. Algunos países sostienen que es preciso examinar estas cuestiones con detalle y que tal vez los precios del mercado mundial serían más adecuados que el precio de las importaciones.

Representación gráfica: enfoques de las fórmulas de reducción arancelaria

A continuación figuran representaciones gráficas simplificadas de los distintos enfoques, que se presentan **de forma simbólica únicamente** para dar una idea de las diferencias existentes entre ellos. Cada línea representa una reducción hipotética

ladar al compartimento ámbar algunas subvenciones del compartimento verde debido a sus efectos de distorsión del comercio. Algunos países se refieren a la aplicación de límites máximos globales a las subvenciones de todas las categorías.

Pormenores del compartimento ámbar. Se ha debatido la idea (no aceptada por todos) de que algunas medidas de ayuda interna tienen el mismo efecto que las subvenciones a la exportación dado que la ayuda varía en función de los precios del mercado (aumenta cuando disminuyen los precios y viceversa), y que gran parte de la producción se destina a la exportación. También hubo divergencia de opiniones en cuanto a si los compromisos de reducción de las subvenciones del compartimento ámbar

Determinados Miembros alegan que se consideran subvenciones del compartimento verde aquellas que no causan ninguna distorsión del comercio o cuando ésta es mínima. Por consiguiente, afirman, debería acogerse con agrado todo cambio que se introduzca en la ayuda al compartimento verde. Algunos Miembros se oponen también a asignar algunas de las medidas al compartimento verde.

Documentos formales o documentos no oficiales presentados en la segunda etapa por: determinados países de la CARICOM (ayuda alimentaria, subvenciones del compartimento verde, preocupaciones no comerciales, mecanismo de salvaguardia especial para la agricultura para los países en desarrollo y las pequeñas economías en desarrollo, preferencias comerciales) y Mauricio (compartimento verde).

El "compartimento verde": preparación de las "modalidades"

Hay dos cuestiones generales:

¿Es suficientemente flexible el compartimento verde para atender a las preocupaciones no comerciales (protección del medio ambiente, desarrollo rural, protección de los animales, etc.) y las necesidades de los países en desarrollo?

Varios países piden una mayor flexibilidad, y uno de ellos propone añadir al Anexo 2 (en el que se define el compartimento verde) un nuevo párrafo que permita la compensación de los costos ocasionados por la aplicación de normas más estrictas, tales como las relativas a la protección de los animales, impuestas por los consumidores y por los votantes ("preocupaciones ajenas a los productores").

Varios países en desarrollo reclaman mayor flexibilidad para sus preocupaciones.

Los más ambiciosos defensores de la liberalización expresan su preocupación acerca de que muchas propuestas añadirían al compartimento verde subvenciones que distorsionan el comercio.

¿Distorsiona el comercio el compartimento verde? Varios países desarrollados y en desarrollo dicen que sí, sea por la gran magnitud de las subvenciones del compartimento verde en algunos países; porque ciertas ayudas a los ingresos disminuyen los costos de los agricultores, reducen los riesgos y sostienen la oferta; o porque algunos programas se han aplicado de forma que producen distorsiones (por ejemplo, se han ajustado los períodos de base utilizados para determinar los niveles de ingresos

- permitir la compensación de costos más elevados en concepto de protección de los animales.

En relación con el trato especial y diferenciado para países en desarrollo, se añadirían nuevos tipos de pagos directos y se ajustarían ciertos criterios.

> *Los proyectos de marco sobre el compartimento verde*

(Los documentos se enumeran en en la página 92)

El proyecto Estados Unidos-Unión Europea no dice nada acerca del compartimento verde. El marco del G-20 propone reducciones en las categorías de subvenciones del compartimento verde (algunas ayudas a los ingresos —párrafos 5 a 13 del Anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura—) que el grupo considera que distorsionan el comercio, así como disciplinas adicionales no especificadas. El Japón, Noruega y el grupo Europa-Asia Oriental se oponen a que se modifique o se limite el compartimento verde. La Unión africana, los países ACP y los países menos adelantados piden que se limiten las me-

ciones adicionales de la ayuda del compartimento ámbar, a condición de que se mantengan los compartimentos azul y verde.

El "compartimento azul": segunda etapa

Varios países desarrollados y en desarrollo son partidarios de que se suprima el compartimento azul (y que se incorpore al compartimento ámbar) y proponen que se apliquen disciplinas adicionales mientras se procede a su eliminación progresiva. Esos países consideran que el compartimento azul es una medida provisional o transitoria que tiene por objeto ayudar a los países a que dejen de conceder subvenciones en el marco del compartimento ámbar. Otros países aducen, por el contrario, que se debe mantener el compartimento azul —aunque algunos están dispuestos a considerar modificaciones— y sostienen que tiene menor efecto de distorsión que el compartimento ámbar y contribuye a facilitar las reformas.

Documentos formales o documentos no oficiales presentados en la segunda etapa por:

el Grupo de Caprel irns(u)-4..(o)0.1(r)5.8(el co)-5.7(n)5.9(t)-1.4(rc3ortim)r(n)tan.3(poec..(oo Tc0.0098pnren86 Op.a)-p)

partimento ámbar.

Los Presidentes: Los textos **Pérez del Castillo** y **Derbez** parten del proyecto Estados Unidos-Unión Europea pero se acercan en cierta medida a la eliminación postulada por el G-20 al añadir nuevas reducciones más allá del final del “período de aplicación”, sujetas a negociación. El texto Derbez exigiría también una reducción del valor combinado de las ayudas del compartimento azul, *de minimis* y del compartimento ámbar, con respecto a los niveles de 2000.

Observaciones generales sobre la ayuda interna: preparación de las “modalidades”

Algunos países manifiestan preocupación por el hecho de que las propuestas de otros participantes son tan ambiciosas que resulta imposible aplicarlas en sus países y alteran el proceso de reforma. Afirman que para que continúe el proceso de reforma y las negociaciones respeten los plazos y el

El marco de agosto de 2004: ayuda interna

Todos los países desarrollados efectuarán reducciones sustanciales de las ayudas causantes de distorsión; los países con niveles más altos de ayuda tendrán que hacer recortes más profundos a partir de los niveles “consolidados” (los niveles reales de ayuda podrían ser inferiores a los niveles consolidados). Para ello se podrá, entre otras cosas, efectuar reducciones tanto de los niveles máximos **globales** corrientes (“niveles consolidados”) como de **dos componentes**: el compartimento ámbar y las ayudas de minimis. El **tercer componente**, las ayudas del compartimento azul, quedará sujeto a un tope (actualmente el compartimento azul no está sujeto a límites). La letra pequeña contiene algunos detalles, pero también subraya que habrá que atenerse al objetivo a largo plazo de lograr “reducciones sustanciales”.

Todos esos compromisos de reducción y topes serán de aplicación. No obstante, al final del período de aplicación el nuevo nivel máximo (lo que los matemáticos llamarían “la limitación vinculante”) de la OMC será el valor más bajo de ayuda causante de distorsión del comercio resultante de i) el recorte global y ii) la suma de las reducciones/topes de los tres componentes. En otras palabras, los países tendrán que efectuar las reducciones requeridas de la ayuda del compartimento ámbar y de la ayuda *de minimis*, y estar dentro de los límites máximos del compartimento azul. A continuación, si todavía están por encima del límite global, tendrán que hacer recortes adicionales en al menos uno de los tres componentes con el fin de ajustarse al nivel máximo establecido por el recorte global.

Se permitirá a los países en desarrollo que efectúen reducciones más suaves durante períodos más largos y se les seguirán permitiendo las exenciones contempladas en el párrafo 2 del artículo 6 del Acuerdo sobre la Agricultura (estos países pueden conceder subvenciones a la inversión y a los insumos agrícolas que sean de disponibilidad general 8.5(s)6.5(e)-5lr 14a por7oibiliuae0.4brtuar idas .6(e0.4br)-11..6(a)](d)7.7

ficos, se define como el 5 por ciento del valor de la producción agropecuaria total. Para las ayudas a un producto específico, el límite es el 5 por ciento de la producción de ese producto. A los países en desarrollo se les permite hasta el 10 por ciento. El marco establece que el nivel de minimis se reducirá en una cantidad que se negociará, con trato especial para los países en desarrollo, quedando exentos aquellos que “asignen casi toda la ayuda *de minimis* a los agricultores de subsistencia y pobres en recursos”.

Compartimento azul

La ayuda del compartimento azul, en la actualidad ilimitada, quedará sujeta a un tope de no más del 5 por ciento del valor de la producción agrícola de un país en un período que aún tiene que negociarse. Se dará alguna flexibilidad a los países cuya ay

OTRAS CUESTIONES

PAÍSES EN DESARROLLO

En términos generales, el debate sobre los países en desarrollo gira en torno a tres cuestiones principales: ¿Debe concederse a los países en desarrollo una gran parte de trato especial o debe evitarse que en las negociaciones se establezcan normas distintas para grupos distintos? ¿Debería aceptarse en la esfera de la agricultura que dentro de la categoría de países en desarrollo se incluyan subcategorías de países claramente distintos? Y, en el marco del trato especial y diferenciado, ¿debe darse a los países en desarrollo la posibilidad de protegerse frente al comercio de otros países en desarrollo?

Primera etapa

Los países en desarrollo participan activamente en las negociaciones sobre la agricultura y varios grupos han presentado propuestas de negociación. En general, ponen de manifiesto intereses diversos en el debate sobre la agricultura y las diferencias no siempre están claras.

Por ejemplo, el Grupo de Cairns —que preconiza una liberalización mucho más amplia del comercio de productos agropecuarios— es una alianza que trasciende la línea divisoria entre países desarrollados y en desarrollo. Catorce de sus 17 Miembros son países en desarrollo. Al igual que la mayoría de los Miembros de la OMC, el Grupo de Cairns también desea que se otorgue a los países en desarrollo algún tipo de trato “especial y diferenciado” para que se tengan en cuenta sus necesidades.

Varios países en desarrollo han presentado propuestas que propugnan condiciones claramente distintas para los países d2ip1.8(paíc3n.064 9)5.8.8(t)-ao difmo201 Tmó4.8(e4aent(—)-5.2((o)6r.4ay)-3.5(op)7.2(1)-8.8(1)-11.6(d

con respecto a los países en desarrollo, pero se cuestiona la forma en que éstos se abordarían.

Todos los oradores aceptan la necesidad de un trato especial para los países en desarrollo. Diversos países en desarrollo incorporan sus propias ideas al contenido del compartimento desarrollo, comprendida la mejora del acceso a los mercados de los países desarrollados y los compromisos vinculantes en materia de asistencia técnica. No obstante, las opiniones difieren acerca de qué grupos de países deberían beneficiarse de un determinado tipo de trato especial.

Muchos otros países en desarrollo (de diversas agrupaciones) rechazan esta propuesta. En su opinión, ésta perjudicaría al comercio entre países en desarrollo, en lugar de fomentarlo. Afirman además que algunas de las ideas son opuestas a los principios de la Declaración Ministerial de Doha, a saber, el objetivo de lograr un sistema comercial agropecuario más orientado al mercado mediante reducciones de la ayuda y la protección es válido para todos los Miembros de la OMC (*véase la página 9*).

Muchos países se oponen a la idea de que existan diferentes conjuntos de normas para países desarrollados y en desarrollo. Éstos advierten contra la adopción de políticas que aumenten la distorsión del

Documentos formales o documentos no oficiales presentados en la segunda etapa por:
el Grupo Africano, el Japón y Mauricio.

Detalles sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo: segunda etapa

Las propuestas comprendidas en este epígrafe tienen por finalidad la concesión de trato especial a los pequeños Estados insulares en desarrollo puesto que esos países se encuentran en lugares remotos, son vulnerables a los desastres naturales, carecen de recursos y de economías de escala. Entre los puntos detallados cabe citar: la continuación de las preferencias comerciales y numerosas derogaciones o exenciones con respecto a los compromisos.

Muchos otros países se solidarizan con los problemas a que hacen frente esos países. Algunos añaden que el Programa de Doha para el Desarrollo (*página 9*) incluye cierta labor acerca de las pequeñas

- Criterios para determinar cuáles son los países que tienen derecho a preferencias, a saber, por ejemplo, los que ya se benefician de preferencias, con algunas adiciones, pero quizás únicamente pequeñas economías.
- Criterios más claros para la “graduación” (para determinar si los productos de un país han progresado lo suficiente como para no necesitar trato preferencial).
- Garantizar que las preferencias sean previsibles (con inclusión de plazos más largos o mejor definidos), estables y no conlleven condiciones de “reciprocidad”.

Un país desarrollado que concede actualmente amplias preferencias comerciales indica que a largo plazo, los acuerdos de libre comercio otorgarían mayor estabilidad, previsibilidad y transparencia.

Documentos formales o documentos no oficiales presentados en la segunda etapa pors9.1(m)a7.5(ep)9.2uep-
da.

más largos, reducciones más suaves, posibles exenciones de algunos tipos de fórmulas, exenciones respecto de la ampliación de los contingentes arancelarios, utilización de un nuevo mecanismo de salvaguardia especial y designación de productos especiales que quedarían exentos de las reducciones arancelarias o para los que se autorizarían reducciones mucho más pequeñas (*véanse también las secciones pertinentes dentro de cada uno de los tres pilares*).

Además, algunos proyectos prevén mantener o fortalecer los criterios relativos a las subvenciones a la

DECISIÓN RELATIVA A LOS PAÍSES EN DESARROLLO IMPORTADORES NETOS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Varios países en desarrollo que dependen de las importaciones para sus suministros de productos alimenticios les preocupan también la

lantados y los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios.

**PREOCUPACIONES “NO COMERCIALES”:
LA AGRICULTURA PUEDE TENER MUCHOS FINES**

El Acuerdo sobre la Agricultura proporciona un amplio margen a los gobiernos para que se ocupen de preocupaciones “no comerciales” importantes, tales

LA CLÁUSULA DE PAZ

El artículo 13 (“debidamente moderación”) del Acuerdo sobre la Agricultura protege a los países que utilizan subvenciones que están en conformidad con el Acuerdo para que no puedan ser cuestionados al amparo de otros Acuerdos de la OMC. Sin esta “cláusula de paz”, los países tendrían mayor libertad para tomar medidas contra las subvenciones ajenas, en el marco del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias y de otras disposiciones conexas. Está previsto que la cláusula de paz expire a finales de 2003.

Algunos países quieren que la cláusula se prorrogue para poder disfrutar de cierto grado de “seguridad jurídica”, que garantice que no se les cuestionará mientras cumplan los compromisos en materia de subvenciones a la exportación y de ayuda interna contraídos en el marco del Acuerdo sobre la Agricultura.

Otros quieren que desaparezca, ya que ello forma parte de su objetivo general de someter la agricultura a las disciplinas generales de la OMC, con sujeción a las cuales los gobiernos pueden adoptar medidas contra las subvenciones.

Algunos países han propuesto variantes. El Canadá desearía que no se pudieran aplicar medidas compensatorias al amparo del Acuerdo sobre Subvenciones a las ayudas internas comprendidas en el “compartimento verde”. La India propone que se ma

LA INICIATIVA DEL ALGODÓN

Esta cuestión se está tratando separadamente de las negociaciones sobre la agricultura, y los Miembros tienen opiniones diferentes en cuanto a si debe negociarse en el marco de la agricultura o en algún otro lugar dentro de la estructura de negociación. Fue planteada inicialmente en el Consejo General y en las negociaciones sobre la agricultura por Benin, Burkina Faso, el Chad y Malí. Se refiere al

té de Agricultura en “Sesión Extraordinaria”) se vele por otorgar la prioridad “apropiada” a la cuestión del algodón, y que ella sea independiente de otras iniciativas sectoriales. Señala que tanto el enfoque general como la Iniciativa sobre el algodón constituyen la base para asegurar que se tratará la cuestión del algodón “ambiciosa, rápida y específicamente” dentro de las negociaciones sobre la agricultura.

Subcomité sobre el Algodón

El Subcomité sobre el Algodón fue establecido a tenor del Marco en la reunión de las negociaciones sobre la agricultura celebrada el 19 de noviembre de 2004. Su objetivo es concentrarse en el algodón como una cuestión específica dentro de las conversaciones sobre la agricultura.

El mandato estipula que el Subcomité estará abierto a todos los Miembros de la OMC y a gobiernos observadores. Las organizaciones internacionales que tengan la condición de observador en las negociaciones sobre la agricultura tendrán también la condición de observador en el Subcomité. Éste rendirá informe periódicamente al órgano de negociación sobre la agricultura, que a su vez rendirá informe al Comité de Negociaciones Comerciales, al Consejo General y a la Conferencia Ministerial.

La Decisión de 1º de agosto de 2004 (el “paquete de julio”) establece que se tratará el algodón “ambiciosa, rápida y específicamente” dentro de las negociaciones sobre la agricultura. El Subcomité deberá actuar sobre “todas las políticas causantes de distorsión del comercio que afecten al sector” en las tres áreas clave de las conversaciones sobre la agricultura -los “tres pilares del acceso a los mercados, la ayuda interna y la competencia de las exportaciones”- como se especifica en la Declaración de Doha de 2001, a partir de la cual se iniciaron las actuales negociaciones, y en el texto del “Marco”, que es parte del paquete de julio de 2004.

Su labor tendrá en cuenta la necesidad de “coherencia entre los aspectos comerciales y de desarrollo de la cuestión del algodón”. Esto constituye una referencia a los dos componentes principales de la propuesta inicial: el comercio, abarcado por las negociaciones sobre los obstáculos al comercio, la ayuda interna y las subvenciones a la exportación; y el desarrollo, que abarca distintos aspectos de la ayuda a los productores de algodón menos desarrollados, para que puedan hacer frente a las condiciones de mercado y a otras necesidades.

Más información en http://www.wto.org/spanish/news_s/news04_s/sub_committee_19nov04_s.htm

SÍNTESIS

Las etapas

Primera etapa (de 23–24 de marzo de 2000 a 26–27 de marzo de 2001)

- 7 reuniones
- 45 propuestas
- 4 documentos titulados nota, comunicación, comunicación técnica y documento de debate, respectivamente
- propuestas presentadas por **121** países (la UE cuenta como 16, es decir, los 15 países miembros más la UE como grupo), lo que equivale al **85 por ciento** de los Miembros de la OMC; si se incluyen las comunicaciones técnicas, el número de esos países asciende a 126, es decir, el 89 por ciento de los Miembros de la OMC.

	Propuestas	Documentos de debate/ comunicaciones
De carácter global (o que abarcan varias cuestiones)	EE.UU., UE, Japón, Suiza, Mauricio, pequeños Estados insulares en desarrollo, Rep. de Corea, Mali, Noruega, India, Polonia, Marruecos, Turquía, Egipto, Nigeria, Congo (Rep. Dem. del), Kenya, Senegal, México, Jordania, Grupo Africano, Namibia, Burkina Faso	Croacia
Competencia de las exportaciones	Grupo de Cairns, UE	MERCOSUR+
– Restricciones e impuestos a la exportación	– Grupo de Cairns	
– Créditos a la exportación	– MERCOSUR, Bolivia, Chile, Costa Rica, Guatemala, India y Malasia	
Ayuda interna	Grupo de Cairns, EE.UU., Canadá	
– compartimento azul	– UE	
– compartimento verde	– Grupo de países en desarrollo 2)	
– cuestiones relativas a las economías en transición	– Economías en transición	
Acceso a los mercados	Canadá, Grupo de Cairns, grupo de países en desarrollo 3), grupo de economías en transición, CARICOM	
– calidad de los alimentos	– UE	
– contingentes arancelarios	– EE.UU.	
– trato especial y diferenciado para los pequeños países en desarrollo	– Swazilandia	
Preocupaciones no comerciales		38 países, Argentina
– bienestar de los animales	– UE	
Desarrollo, trato especial y diferenciado	Grupo de países en desarrollo 1), ASEAN	
Otras cuestiones:		
– Empresas comerciales del Estado	– MERCOSUR+	

“Grupo de países en desarrollo” = países que han presentado la totalidad o alguno de los siguientes documentos: **1)** G/AG/NG/W/13 (trato especial y diferenciado y compartimento desarrollo), **2)** G/AG/NG/W/14 (compartimento verde), **3)** G/AG/NG/W/37 (acceso a los mercados).

(Para más información sobre las agrupaciones de países, véase la página 94)

Segunda etapa (26–27 de marzo de 2001 a 4–7 de febrero de 2002)

Iniciada en la reunión del 26 al 27 de marzo de 2001, en la que se hizo el balance.

Reuniones celebradas en la segunda etapa

- 21–23 de mayo de 2001, reunión informal (administración de contingentes arancelarios, aranceles, compartimento ámbar)
- 23–25 de julio de 2001, reunión informal (subvenciones a la exportación, créditos a la exportación, em-

29. G/AG/NG/W/101	Noruega: Propuesta de negociación — 16 de enero de 2001
30. G/AG/NG/W/102	India: Seguridad alimentaria, acceso a los mercados, ayuda interna y competencia de las exportaciones — 15 de enero de 2001
31. G/AG/NG/W/103	Polonia: Propuesta de negociación — 19 de enero de 2001
32. G/AG/NG/W/104 y Corr.1	Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay (MERCOSUR), Bolivia, Chile y Colombia: Empresas comerciales del Estado — 23 de enero de 2001
33. G/AG/NG/W/105	Marruecos: Propuesta de negociación — 5 de febrero de 2001
34. G/AG/NG/W/106	Turquía: Propuesta de negociación — 5 de febrero de 2001
35. G/AG/NG/W/107 + Rev.1	Egipto: Propuesta amplia — 6 de febrero de 2001, revisión de 21 de marzo de 2001
36. G/AG/NG/W/130	Nigeria: Propuesta de negociación — 14 de febrero de 2001
37. G/AG/NG/W/135	Congo, Rep. Democrática del: Propuesta de negociación — 12 de marzo de 2001
38. G/AG/NG/W/136	Kenya: Propuesta de negociación — 12 de marzo de 2001
39. G/AG/NG/W/137	Senegal: Posiciones preliminares — 19 de marzo de 2001
40. G/AG/NG/W/138	México: Propuesta de negociación — 19 de marzo de 2001
41. G/AG/NG/W/139	MERCOSUR (Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay), Bolivia, Chile, Costa Rica, Guatemala, India y Malasia: Créditos a la exportación — 20 de marzo de 2001
42. G/AG/NG/W/140	Jordania: Propuesta de negociación — 22 de marzo de 2001
43. G/AG.05[G/]9b	G/1

Trato especial y diferenciado

- **Cuba, El Salvador, Filipinas, Honduras, Indonesia, Kenya, Nicaragua, Nigeria, el Pakistán, la República Dominicana, Sri Lanka, Tanzania, Venezuela y Zimbabwe:** El trato especial y diferenciado en la agricultura — “la definición de objetivos”

Subvenciones a la exportación

- **Antigua y Barbuda, Barbados, Belice, el Commonwealth de Dominica, Granada, Guyana, Jamaica, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Suriname y Trinidad y Tabago:** Ayuda interna y competencia de las exportaciones
- **Grupo de Cairns:** Subvenciones a la exportación
- **Israel:** Subvenciones a la exportación
- **Japón:** Medidas de fomento de las exportaciones — subvenciones a la exportación
- **Japón:** Preguntas relativas a las subvenciones a la exportación
- **Nicaragua, el Pakistán, Panamá, el Perú, Venezuela y Zimbabwe:** Subvenciones a la exportación
- **Suiza:** Subvenciones a la exportación: modalidades de compromisos adicionales para reducir las subvenciones a la exportación

Créditos a la exportación

- **Australia:** Créditos a la exportación
- **Unión Europea:** Créditos a la exportación
- **Japón:** Medidas de fomento de las exportaciones — créditos a la exportación
- **Japón:** Preguntas relativas a los créditos a la exportación
- **Estados Unidos:** Programas de garantía de los créditos a la exportación

Empresas comerciales del Estado

- **Japón:** Empresas comerciales del Estado
- **Japón:** Preguntas relativas a las empresas comerciales del Estado
- **Estados Unidos:** Disciplinas relativas a las empresas comerciales del Estado exportadoras
- **Estados Unidos:** Disciplinas relativas a las empresas comerciales del Estado importadoras

Restricciones a la exportación

- **Japón:** Prohibiciones y restricciones a la exportación
- **Japón:** Preguntas relativas a las restricciones a la exportación
- **Estados Unidos:** Disciplinas en materia de impuestos a la exportación

Seguridad alimentaria

- **Cuba, El Salvador, Honduras, Kenya, Nicaragua, Nigeria, el Pakistán, el Perú, la República Dominicana, Sri Lanka, Venezuela y Zimbabwe:** Seguridad alimentaria
- **Japón:** Entorno internacional del comercio agropecuario y de la seguridad alimentaria
- **Japón:** Preguntas relativas a la seguridad alimentaria
- **Perú:** Seguridad alimentaria
- **Estados Unidos:** Seguridad alimentaria

Inocuidad de los alimentos

- **Unión Europea:** Inocuidad de los alimentos
- **Japón:** Preocupación de los consumidores por la inocuidad y la calidad de los alimentos

Desarrollo rural

- **Cuba, El Salvador, Honduras, Kenya, Nicaragua, el Pakistán, la República Dominicana, Sri Lanka, y Zimbabwe:** Desarrollo rural
- **Chipre:** Desarrollo rural
- **Japón:** Importancia de la agricultura en las zonas rurales (desarrollo rural)
- **Japón:** Preguntas relativas al desarrollo rural
- **Noruega:** Desarrollo rural

Indicaciones geográficas

- **Unión Europea:** Indicaciones geográficas
- **Japón:** Preguntas relativas a las indicaciones geográficas
- **Suiza:** Las indicaciones geográficas y la agricultura

Compartimento verde

- **Argentina:** Medidas del compartimento verde: enfoque del programa de trabajo
- **Chipre:** Compartimento verde
- **Cuba, El Salvador, Honduras, Kenya, Nicaragua, el Pakistán, la República Dominicana, Sri Lanka y Zimbabwe:** Compartimento verde
- **Unión Europea:** Compartimento verde
- **Japón:** Ayuda interna (compartimento verde)
- **Japón:** Preguntas relativas al compartimento verde

Compartimento azul

- **Grupo de Cairns:** Compartimento azul
- **Japón:** Preguntas relativas al compartimento azul

Salvaguardia especial para la agricultura

- **Argentina, Bolivia, Filipinas, el Paraguay y Tailandia:** Trato especial y diferenciado para los países en desarrollo: instrumentos transitorios para compensar rápidamente las importaciones subvencionadas (MCED)
- **Cuba, El Salvador, Honduras, Kenya, Nicaragua, el Pakistán, la República Dominicana, el Senegal, Sri Lanka y Zimbabwe:** "Un mecanismo de salvaguardia apropiado para los países en desarrollo"
- **Japón:** Una nueva medida de salvaguardia
- **Japón:** Preguntas relativas a la salvaguardia especial para la agricultura
- **Namibia:** Salvaguardia especial para la agricultura
- **Noruega:** Salvaguardia especial
- **Suiza:** Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC — salvaguardia especial

Medio ambiente

- **Grupo de Cairns:** Medio ambiente
- **Japón:** El papel de la agricultura como fuente de beneficios ambientales
- **Noruega:** Medio ambiente
- **Japón:** Preguntas sobre medio ambiente

Preferencias comerciales

- **Grupo Africano:** Preferencias comerciales
- **Unión Europea:** Preferencias arancelarias para los países en desarrollo
- **Namibia**

posiciones sobre trato especial y diferenciado

- **Bolivia:** Trato especial y diferenciado: cultivos alternativos
- **CARICOM:** Trato especial y diferenciado
- **Colombia:** Trato especial y diferenciado y sustitución de los cultivos ilícitos
- **India:** Trato especial y diferenciado para los países en desarrollo en el Acuerdo sobre la Agricultura
- **Mauricio:** Trato especial y diferenciado

Cuestiones adicionales

- **CARICOM:** Preocupaciones no comerciales
- **CARICOM:** Ayuda alimentaria
- **CARICOM:** Subvenciones del compartimento verde
- **CARICOM:** El mecanismo de salvaguardia especial para la agricultura para los países en desarrollo y las pequeñas economías en desarrollo
- **CARICOM:** Negociaciones de la OMC sobre la agricultura — preferencias comerciales
- **Mauricio:** El compartimento verde
- **Nueva Zelanda:** La ampliación de los contingentes arancelarios

Comunicaciones técnicas recibidas en la segunda etapa

Las comunicaciones se pueden descargar de la siguiente página:

http://www.wto.org/spanish/tratop_s/agric_s/negoti_s.htm

1.	G/AG/NG/W/186	Mauricio: Segunda Conferencia Internacional sobre las Preocupaciones no Comerciales — 20 de julio de 2001
2.	G/AG/NG/W/187	Bulgaria, Croacia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, la República Checa, la República Eslovaca y Rumania: Aspectos de las preocupaciones no comerciales en las economías en transición o que acaban de superar la fase de transición — 5 de diciembre de 2001

Las propuestas “marco” de Cancún

Antes de Cancún:

- **Estados Unidos — Unión Europea:** JOB(03)/157 (de carácter reservado), de 13 de agosto de 2003
- **G-20 (Argentina, el Brasil, Bolivia, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, el Ecuador, Egipto, El Salvador, Filipinas, Guatemala, la India, México, Nigeria, el Pakistán, el Paraguay, el Perú, Sudáfrica, Tailandia y Venezuela):** JOB(03)/162 (de carácter reservado), de 20 de agosto de 2003; se volvió a distribuir como documento WT/MIN(03)/W/6 con inclusión del Add.1 y el Add.2, de 30 de septiembre de 2003
- **Honduras, Nicaragua, Panamá y la República Dominicana:** JOB(03)/164 (de carácter reservado), de 20 de agosto de 2003; se volvió a distribuir como documento WT/MIN(03)/W/10, de 5 de septiembre de 2003
- **Japón:** JOB(03)/165 (de carácter reservado), de 20 de agosto de 2003
- **Bulgaria, Islandia, Liechtenstein, República de Corea, Suiza y el Taipei Chino:** JOB(03)/167 (de carácter reservado), de 20 de agosto de 2003
- **Noruega:** JOB(03)/169 (de carácter reservado), de 21 de agosto de 2003
- **Kenya:** sobre trato especial y diferenciado, JOB(03)/175 (de carácter reservado), de 25 de agosto de 2003

Tras la celebración de consultas, **el Presidente del Consejo General, Carlos Pérez del Castillo**, incluyó un proyecto de “marco” sobre la agricultura como Anexo A de su proyecto de Texto Ministerial, documento JOB(03)/150/Rev.1, de 24 de agosto de 2003.

En Cancún, los siguientes Miembros propusieron modificaciones al marco contenido en el proyecto Pérez del Castillo:

- **CARICOM:** WT/MIN(03)/W/11, de 8 de septiembre de 2003
- **Bulgaria, Corea, Islandia, Israel, el Japón, Liechtenstein, Noruega, Suiza y el Taipei Chino:** WT/MIN(03)/W/12, de 10 de septiembre de 2003
- **Noruega:** WT/MIN(03)/W/15, de 12 de septiembre de 2003
-

1º de diciembre de 2004

- 2) G/AG/NG/W/104: MERCOSUR + Bolivia, Chile y Colombia.

MERCOSUR, Bolivia, Chile, Costa Rica, Guatemala, la India y Malasia presentaron la propuesta G/AG/NG/W/139 sobre los créditos a la exportación.

Miembros de reciente adhesión:

Albania, Arabia Saudita, Armenia, Bulgaria, China, Croacia, Ecuador, ex República Yugoslava de Macedonia, Jordania, Moldova, Mongolia, Omán, Panamá, República Kirguisa, Taipei Chino.

Anteriormente, "Grupo de economías en transición", autores conjuntos de los siguientes documentos:

1) G/AG/NG/W/56 (ayuda interna): Albania, Bulgaria, Croacia, Eslovenia, Georgia, Hungría, Letonia, Lituania, Mongolia, República Checa, República Eslovaca y República Kirguisa.

2) G/AG/NG/W/57 (acceso a los mercados): Bulgaria, Croacia, Eslovenia, Estonia, Georgia, Hungría, Letonia, Litu1.7(a)-7.5(c)-7.2(C-16(l,5(c)-7.2(C9.5(a)9c5(c7(,.)2.9(.4(a)9.2(c)9.5a(),.5(wh.5a(),w[(0(a)-7septcm)-20(á)-05(c)-Rn)

